

CIRCULAR

006

1123-04.01-

Rionegro, 24 SEP 2021

PARA: RECTORES, COORDINADORES, SECRETARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE RIONEGRO.

ASUNTO: Modalidad presencial en las Instituciones Educativas de Rionegro

Cordial saludo, desde la Administración Municipal “Rionegro Juntos Avanzamos Más” y la Secretaría de Educación es fundamental velar por el derecho a la educación, por tal motivo y teniendo en cuenta la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Protección Social en el Artículo 4 “*PARÁGRAFO 3. El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución*” todos los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas de Rionegro deben asistir de manera presencial a recibir sus clases, dando cumplimiento con los protocolos de bioseguridad según Resolución 777 “*ARTÍCULO 7. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.*”

La comunidad en general deberá:

7.4. *Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales.*

7.5. *Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.*



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldia.de.Rionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

7.6. Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la presente resolución y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante”.

Además, la directiva 05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación consagra en el numeral 3. *Consideraciones generales*, punto e) “El trabajo del personal del sector educativo se desarrolla de manera presencial y el concepto de alternancia durante la emergencia sanitaria, puede aplicar únicamente para los estudiantes en algunos eventos excepcionales, así” apartado ii “Cuando por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, la familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases presenciales por el tiempo estrictamente requerido”

Dado lo anterior la Secretaría de Educación de Rionegro informa a la comunidad educativa en general que únicamente tendrán excepción para no asistir en presencialidad total o presencialidad condicionada aquellos estudiantes que demuestren comorbilidad y/o restricciones médicas de riesgo ante contagio de COVID-19 establecidas por el ministerio de Salud y Protección Social las cuales deben estar justificadas por su médico tratante o EPS.

Es importante mencionar que en el sector oficial a partir de octubre de 2021 el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se entregará en modalidad industrializada y se hará únicamente a los estudiantes que estén asistiendo a las Instituciones Educativas de manera presencial.

Cordialmente,

  
**NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ**  
Subsecretario Planeación Educativa.

Redactor: José Julián Gómez Galeano. Líder de Cobertura Educativa/SER. 

